



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2011 – MPC

Cusco, 1° de abril de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 27-2003-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 12-2004-VIVIENDA;

Que, en el presente caso, se ha cumplido con el procedimiento establecido para el cambio de zonificación conforme lo previsto por el Reglamento en mención; así como por la Ordenanza Municipal N° 152-MC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco; en virtud a los cuales el expediente fue remitido en fecha 26 de agosto de 2010 a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cuya jurisdicción se ubica el inmueble; a efecto que emita opinión técnica fundamentada, siendo que en fecha 27 de octubre de 2010, el Gerente de Desarrollo Urbano de la referida Municipalidad, remite adjunto el Informe N° 024-2010-DPHU-MDSS conteniendo la opinión favorable sobre el cambio de zonificación solicitado, manifestando así mismo que se ha procedido a efectuar la consulta a los vecinos;

Que, así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco y sus dependencias (Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural y Sub Gerencia de Gestión del Plan Director), previa la evaluación de la petición, han opinado favorablemente por el cambio de zonificación, teniéndose en cuenta que el sector de Tankarpata, a donde pertenece el predio; en la actualidad se encuentra en un proceso de densificación de viviendas de baja densidad y algunas infraestructuras de equipamiento como sedes institucionales educativas. Sector que de acuerdo a las nuevas propuestas del PER IMA (Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente), sobre Zonificación Ecológica Económica, ya no está considerado como zona agrícola sino para uso urbano, por lo que la propuesta de equipamiento urbano en zona de futura densificación es favorable para el funcionamiento de núcleos urbanos; enmarcándose en la política de descentralización previsto en el Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco y el Plan de Desarrollo Urbano y Rural y coincidiendo con los objetivos de desarrollo de la zona y de la ciudad;

Que, en lo referente al desarrollo y crecimiento urbanístico del sector, cuya evaluación requirió ésta Comisión a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; mediante Informe N° 133-2011-GDUR-MPC, dicha Gerencia da cuenta a su vez del Informe N° 33-SGPD-GDUR-2011 emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Plan Director, donde se informa que el predio cuenta con una vía carrozable que habilita a la población de Molleray



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

de la que se deriva un acceso vehicular directo al predio, siendo que el planeamiento urbanístico implica la modificación del plan urbano, procedimiento distinto al solicitado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9º numeral 8 y los Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

## **ORDENANZA MUNICIPAL POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DEL PREDIO RURAL PUCRO KISWARSIQUI (CHICUCHAS WASI), SECTOR MOLLERAY, SAN SEBASTIAN, CUSCO**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cambio de Zonificación del predio rural Pucro Kiswarsiqui (Chicuchas Wasi), ubicado en el sector de Molleray, distrito de San Sebastián, provincia del Cusco, de una extensión de 6,013.00 metros cuadrados;

De : Zona Agrícola Intangible (AG),

A : Uso Educativo (E-2).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Mg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE